

VISTO:

Que el Señor ALBERTO MARTÍN BROILO, ha manifestado la voluntad de adquirir un inmueble que es parte de los Lotes 6 y 5 Manzana 232 en el Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y que por Ordenanza ha sido autorizada la subdivisión, y,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir el lote designado provisoriamente como Lote D de la Mz. 232, tiene por objeto destinarlo a montar una estructura para desarrollar una actividad metalúrgica,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1207/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de BROILO ALBERTO MARTIN, DNI N° 23.315.296 el inmueble designado provisoriamente como Lote D de la Manzana 232, del plano de loteo Expte. Provincial 0033-49142/01, confeccionado para la creación del Parque Industrial de General Deheza, ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, de la Provincia de Córdoba. El lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 3.780 m2.

Art. 2°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 11.340,- (Pesos once mil trescientos cuarenta)).

Art. 3°.- El precio establecido en el artículo 2° será cancelado de contado.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelada la totalidad del valor del inmueble y cuando la Subdivisión correspondiente a los lotes 6 y 5 Manzana 232 haya sido debidamente aprobada por Catastro de la Provincia de Córdoba. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador y los gastos de subdivisión por la Municipalidad..

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.-